

Decretos

N° 94 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Arroyo Melina, DNI 37.382.838, a compensar el importe de \$3.541,88 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 88/100), con el período 2023-12 del Padrón n° 176099.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Pte. Honorable Concejo Municipal Intendente Municipal en suplencia

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 95 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Pte. Honorable Concejo Municipal Intendente Municipal en suplencia

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 96 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	N° EXPTE	Períodos	Desc.	Concepto
CASTRO, LILIANA BEATRIZ	9197/5	3595/10	01/23 A 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 97 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. TALARICO ANTONELLA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR; SERVICIO ADMINISTRATIVOS (RELACIONADOS CON OFICINAS Expte. G. auto), número de Inscripción al D.R. e I.: 15658/8 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso "o" por los períodos 07/23 al 06/25.-.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 98 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. BASUALDO MA. VICTORIA, DNI 29.423.829, a compensar el importe de \$3.817.37 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 37/100), por haber abonado un período de Tasa Única por Servicios en lugar del Derecho Manteniendo Cementerio.

ARTICULO 2º: Impútese a los cuatrimestres 2º y 3º del año 2022, abonados de la cuenta C81570 de Derecho Manteniendo Cementerio.

ARTICULO 3º Aplíquese en parte del período 11/23 del padrón 4235 de Tasa Única de Servicios.

ARTICULO 4º: Dar de alta el período 12/23 del Padrón 81570, cuyo titular es Luna Manuel Pascual.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 99 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Urresti Haydee Norma, D.N.I. F4.964.383, titular de la cuentas C44305 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100%, año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los Cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 100 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Urresti Haydee Norma, D.N.I. F4.964.383, titular de la cuentas C44297 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100%, año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los Cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 101 – ARTICULO 1º: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, Drel. nº 6562/3 por los períodos 11/12 a 11/2016, de la Sra. Gómez Antonia Luján DNI 10.713.190.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 102 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus artículos 72º - Inciso H y Artículo 78º - Inciso H del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 1709/5

Contribuyente: IGLESIA DE LOS HERMANOS EN LA ARGENTINA

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 a 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 103 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus artículos 72º, Inciso H y 78º, Inciso H, según el siguiente detalle:

Padrón: 87692

Contribuyente: FUNDACIÓN FILADELFIA, ASAMBLEA DE DIOS

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2023 a 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 104 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "G" y 78º Inciso "G", según el siguiente detalle:

Padrón: 6754/6

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL DPTO. CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2019, 01/2020 al 12/2022, 01/2023 al 12/2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 105 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso H y Artículo 78º Inciso H, según el siguiente detalle:

Padrón: 4894/2

Contribuyente: IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DÍAS

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2024 al 12/2026 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 106 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a BARDALLO JUAN DANIEL DNI 18.094.343 para la habilitación de la actividad de: REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300) en el Padrón nº 9679/2 CALLE: Belgrano nº 2491, SECCION Cuesta, MANZANA 00A, PARCELA 26, BARRIO Los Tilos, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 107* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública 03/24, para la contratación del servicio de remís para movilidad del personal y funcionarios municipales, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Trescientos Ocho Mil (\$ 22.308.000.-).

ARTICULO 3°: Compra de Pliegos en la Sección Compras. Valor: \$ 22.300 (pesos Veintidós Mil Trescientos)

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 08 de enero de 2024, a las 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Palacio Municipal.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-03-24/>

N° 108* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 02/24, para la adquisición de calzado para el personal municipal perteneciente a los sectores: Aguas y Cloacas – Obrador Municipal e Inspección General, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 26.847.000.-).

ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 07 de enero de 2024, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n-02-24/>

N° 109 – ARTICULO 1°: Adjudicase la **Licitación Pública n° 28/23**, a la firma: **GOMEZ LISANDRO ENRIQUE CUIT 20-28881242-0**, para la adquisición de carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	ARTICULOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1521	Pollo trozado x kg.	\$ 3.000	\$ 4.563.000
2	2028	Pulpa especial x kg. (en trozos grandes)	\$ 6.500	\$ 13.182.000
3	780	Pechugas de pollo sin hueso x kg.	\$ 4.800	\$ 3.744.000
4	546	Aguja común x kg.	\$ 3.900	\$ 2.129.400
5	236	Cajones de pollo	\$ 39.000	\$ 9.204.000
6	390	Alitas de pollo x kg. Merenderos	\$ 1.000	\$ 390.000
			TOTAL FINAL:	\$ 33.212.400

Forma de entrega: acorde a cronograma provisto por área de Nutrición.

Forma de pago: 15 días presentación de factura.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 110 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación privada n° 13/23, a la firma: **VESPERINI CLAUDIO, CUIT 20-23047171-2**, para la adquisición de alimentos para comedores infantiles de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Art	Descripción	Cant.	Precio	Total	MARCA
1	ACEITE DE GIRASOL x 900ML	300	\$ 1.420,00	\$ 426.000,00	Marolio
2	ARROZ x 1KG	780	\$ 1.350,00	\$1.053.000,00	Peledor
5	FIDEOS TALLARINES x 500 GRS	546	\$ 820,00	\$ 447.720,00	Sol Pampeano
6	FIDEOS TIRABUZONES x 500 GRS	468	\$ 820,00	\$ 383.760,00	Sol Pampeano
7	PURE DESHIDRATADO x 2 KG	60	\$12.600,00	\$ 756.000,00	Flex
11	MAYONESA x 500 GRS	70	\$ 870,00	\$ 60.900,00	Cada Día
12	ACEITUNAS VERDES DESCAROZADAS x 2 KG	12	\$ 7.700,00	\$ 92.400,00	Delicia Riojana
13	TOMATE TRITURADO LATA x 8 KG	57	\$ 9.100,00	\$ 518.700,00	Abeto
14	QUESO CREMOSO x KG	147	\$ 3.550,00	\$ 521.850,00	Cremac
15	QUESO PARA RALLAR x KG	46	\$ 4.150,00	\$ 190.900,00	Tres Niñas
16	PROVENZAL DESHIDRATADA x KG	6,6	\$14.560,00	\$ 96.096,00	
17	OREGANO DESHIDRATADO x KG	2,7	\$ 8.320,00	\$ 22.464,00	
18	PEREJIL DESHIDRATADO x KG	0,6	\$10.400,00	\$ 6.240,00	
19	CONDIMENTO PARA PIZZA x KG	1,8	\$10.400,00	\$ 18.720,00	
20	ESPECIAS SURTIDAS MOLIDAS x KG	0,3	\$ 9.780,00	\$ 2.934,00	
22	PIMIENTA NEGRA x KG	2,1	\$24.960,00	\$ 52.416,00	
23	PIMENTON x KG	4,8	\$16.640,00	\$ 79.872,00	
24	SAL FINA x 500 GRS	96	\$ 320,00	\$ 30.720,00	Colossal
25	SAL ENTREFINA x KG	51	\$ 540,00	\$ 27.540,00	Rinsal
26	VINAGRE BOTELLA x 1 LTS	15	\$ 840,00	\$ 12.600,00	Alchonero
27	LECHE EN POLVO ENTERA POUCH x 400 GRS	1218	\$ 1.741,00	\$2.120.538,00	Richard
28	TE EN SAQUITOS x 25 UNIDADES	293	\$ 510,00	\$ 149.430,00	Tenort
29	CACAO EN POLVO POUCH x 180 GRS	598	\$ 676,00	\$ 404.248,00	Santa Elene
30	AZUCAR BLANCO MOLIDO x 1 KG	390	\$ 880,00	\$ 343.200,00	Matdulc
31	YERBA x 500 GRS	12	\$ 960,00	\$ 11.520,00	Andresito
33	GALLETITAS DULCES SIMPLES TIPO VOCACION x 135 GRS	1482	\$ 340,00	\$ 503.880,00	Maria Elene
TOTAL				\$ 8.333.648,00	

Forma de entrega: según cronograma.-

Forma de pago: 15 días presentación de factura

Precios con IVA incluida

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 111 – ARTICULO 1°: Derógase el Decreto Municipal n° 2521 dictado el 23 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2°: Propóngase como Director Titular del Ente Zona Franca Santafesina, a la Srta. Fernández, Lucila Alejandra, DNI N° 31.975.736, en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, según lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 11.731, a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 3º: Propóngase como Director Suplente del Ente Zona Franca Santafesina, al Sr. Roberto Tizzi, DNI N° 11.466.654, en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, según lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 11.731, a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 4º: Díctese el presente decreto AD-Referendum del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 5º: Elévese el presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de su tratamiento.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 112 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a CONSERV S.R.L., CUIT 30-64349440-6, para la habilitación de las actividades de: FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA CONSTRUCCION (COD. 3813221), FABRICACION DE MAQUINAS EQUIPOS PARA TRABAJAR METALES Y MADERA (COD. 3823101), DEPOSITO DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION (COD. 7192610) Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS SIDEROMETAL EXCEPTO CHATARRA (COD. 7114160), en el Padrón n° 8314/7, CALLE: B. Mitre n° 586, SECCION: A. Malugani, MANZANA: 00L, PARCELA: 12, BARRIO: Santa Mónica, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 113 – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar el siguiente Proyecto de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza, actualización de montos licitatorios.-

2. Proyecto de Ordenanza, condonación deuda Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución (se adjunta Expte. A-116/24).

3. Elevación Ad Referendum del Honorable Concejo Municipal Decreto n° 111/24, designación de representantes de Zona Franca Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 114 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la firma: FIMEK S.R.L., CUIT 30-69383618, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 115 – ARTICULO 1º: Desígnese como Juez de Falta en suplencia del pleno de los Juzgados al Sr. Director de Asuntos Legales y Técnicos de la Municipalidad de Villa Constitución, Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini, hasta la reincorporación de alguno de los Jueces en funciones.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 116 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 34.200 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS), correspondiente a 72 notificaciones entregadas, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos a:

Nombre y Apellido	DNI	Cantidad	Importe por notificador	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	72	475 c/u	\$34.200

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 117 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ **194.750** (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
SUAREZ MARIELA	23.047.272	169	\$475	\$80.275
CONTINELLI MAIRA	35.579779	241	\$475	\$114.475

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 118 – ARTICULO 1°: Dispóngase a Sra. MIRIAM NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I 37.382.796, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de su esposo, Agente municipal MONTERO JOSE ELIAS (L. 9015) DNI 36.488.459, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE 60/100 (\$68.017,60).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 119 – ARTICULO 1°: Dispóngase a Sra. CORVERA BRENDA, D.N.I 40.038.685, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de su conviviente, Agente municipal BECERRA MATÍAS (L. 2932) DNI 32.988.972, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 (\$85.495,20).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 120 – ARTICULO 1°: Dispóngase a Sra. GRACIELA CRISTINA ALDERISI, D.N.I 17.977.064, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de quien en vida fuera su esposo, Agente municipal ADRIAN ALBERTO CIAMPONI (L. 2668) DNI 17.646.805, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES 59/100 (\$554.103,59).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 121 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. MAES MARÍA NOEL, D.N.I. N° 32.824.660, CUIT 27-32824660-6, con domicilio en calle 25 de Mayo 165, departamento 2, de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 122 – ARTICULO 1°: Dispóngase la instrucción de sumario administrativo al agente municipal Oscar Casco – Legajo N° 2882-, a fin de dilucidar si ha incurrido en conducta prevista en el artículo 63, inciso h) de la Ley 9286: Delito que no se refiera a la administración cuando el hecho sea doloso y por sus circunstancias afecta al decoro de la función o al prestigio de la administración.-

ARTICULO 2°: Designase instructora sumarial de la presente medida a la agente municipal Dra. Natalia Passarelli, Legajo N° 2546.-

ARTICULO 3°: Dispóngase la suspensión preventiva del agente municipal Oscar Casco – Legajo N° 2882, por el plazo de SESENTA (60) días y en los términos del art. 124° de la Ley 9.286.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 123 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a RULLONI IVAN RAUL DNI 16.095.300 para la habilitación de las actividades de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192120), DIST. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 6113012) y CAMARA FRIGORIFICA (COD. 7192185), en el Padrón n° 4117/8, CALLE: Independencia n° 1875, SECCION Urbana, MANZANA 134, PARCELA 15, BARRIO Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

N° 124 – ARTICULO 1º: Dispóngase la instrucción de sumario administrativo al agente municipal Hernán Carcar – Legajo N° 2564-, a fin de dilucidar si ha incurrido en conducta prevista en el artículo 63, inciso a) de la Ley 9286: Inasistencias injustificadas que exceden los diez (10), días continuos o discontinuos en los doce (12) meses intermedios anteriores y artículo 49 de la Ley 9256.-

ARTICULO 2º: Designase instructora sumarial de la presente medida a la agente municipal Dra. Natalia Passarelli, Legajo N° 2546.-

ARTICULO 3º: Aplíquense los descuentos establecidos por régimen legal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 125 – ARTICULO 1º: Declárase desierta la licitación Privada 01/24, convocada por Decreto n° 83 de fecha 10 de enero de 2024, para la contratación de mano de obra para la construcción de un Playón Deportivo en Barrio San José de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 126 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa M Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L (CUIT 33 – 71128685 - 9), representada en este acto por su Socia Gerente, Sra. Marcela Silvana Carletto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.494.754., con domicilio en calle Chaco N° 1.750 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 127 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 03/24 - para alquiler de una grúa de auxilio, para el área de Inspección General (Requerimiento n° 23030/24), dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.646.750.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 15 de febrero de 2024, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 127:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA HORAS DEL SERVICIO DE GRUA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS Y OPERATIVOS QUE LLEVA A CABO INSPECCION GENRAL EN NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada n° 03/24 – **(Requerimiento 23030/24)**.

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación Privada según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
1	2314	Horas (normales) alquiler de vehículo-grúa equipado con horquilla hidráulica con capacidad y potencia suficiente para su uso normal en la vía pública, adaptado para el retiro de vehículos y motovehículos, con sistema hidráulico, malacate eléctrico y tráiler, con equipo de comunicación.
2	897	Horas (Sábados – Domingos y feriados) alquiler de vehículo-grúa equipado con horquilla hidráulica con capacidad y potencia suficiente para su uso normal en la vía pública, adaptado para el retiro de vehículos y motovehículos, con sistema hidráulico, malacate eléctrico y tráiler, con equipo de comunicación.

Documentación a presentar:

- **Libre deuda de multa del vehículo-grúa**
- **Copia póliza de seguro y recibo**
- **3 últimos recibos patente**
- **Fotocopia licencia de conducir habilitante**
- **Revisión Técnica Obligatorio (RTO)**
- **Certificado de seguridad vial del tráiler patentado por DNRPA**

b) El servicio de remolque deberá contar con móviles apropiados para enganche, remolque y despeje de calzada de todo tipo de vehículos. Estos móviles estarán dotados de elementos de auxilio, a fin de asegurar el traslado eficaz de los vehículos.

c) Las actividades esenciales serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio en siniestros y en todas aquellas situaciones dispuestas por los agentes del Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, en virtud de órdenes generales o particulares procedentes de los órganos competentes, así como en aquellos otros supuestos establecidos en la Ley de Nacional de Tránsito N°24449, Ley Nacional N° 26363, Ley Provincial N° 13133, Decretos reglamentarios, Ordenanza de adhesión Municipal N°3920, Código Municipal de Faltas N°2689, así como cualquier otra normativa legal vigente que compete a llevar a efecto a la Administración Municipal.

d) El licitador deberá presentar la documentación necesaria para demostrar la titularidad de dichos vehículos así como la documentación necesaria que acredite que cumplen las homologaciones necesarias para el desempeño de la labor que motiva el presente. El sistema de enganche y accesorios que se utilicen en la retirada de vehículos, deberán estar debidamente homologados, y en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar que se puedan producir daños en los vehículos que se retiren de la vía pública.

e) Los vehículos serán depositados por la grúa en el depósito municipal que indique, en el momento, el Departamento de Inspección General. A tal efecto, dicha grúa deberá reunir las dimensiones adecuadas para poder acceder a dicho depósito.

f) El adjudicatario deberá disponer siempre del personal necesario y con la cualificación y habilitación suficiente para la prestación del servicio, ateniéndose en cada momento a las exigencias del mismo, de acuerdo con los principios de búsqueda de la máxima eficacia.

g) Para la realización de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de radio o telefonía que le permita comunicarse con las oficinas del Departamento de Inspección General y el Cuerpo de Inspectores las 24 horas del día. El alcance de estos equipos permitirá establecer contacto con cualquier punto de la jurisdicción municipal.

h) Prestar el servicio con carácter ininterrumpido, durante las 24 horas del día, todos los días del año en las vías públicas y lugares donde el Inspector dependiente del Departamento de Inspección General sea competente en materia de tránsito, donde deberá acudir desde su requerimiento en un plazo no superior a los 30 minutos para cualquiera de las horas normales o extras.

i) Mantener al personal con carácter permanente y en número suficiente para garantizar que todas las funciones que implica el contrato se cumplan.

j) Coordinar con el Cuerpo de Inspectores la respuesta ante incidencias y estar en constante comunicación, debiendo mantener un soporte documental constante de estos servicios.

k) Otras obligaciones del adjudicatario. Además de las contenidas en las cláusulas anteriores:

1.- Todo el personal que utilice el contratista para la prestación del servicio objeto de este procedimiento, deberá estar debidamente asegurado.

2.- El pago de todos los gastos de averías, mantenimiento y servicios técnicos derivados de cada uno de los vehículos grúa, de los equipos que lleven instalados o destinados a la prestación del servicio.

- 3.- Cada vehículo grúa o equivalente, deberá estar dotado de un equipo de telecomunicaciones o de telefonía móvil, propiedad del adjudicatario, y deberán estar adaptados y aptos para operar según indique el Departamento de Inspección General.
 - 4.- Los vehículos puestos a disposición del servicio tendrán dedicación preferente.
 - 5.- Conservar, reponer y reparar inmediatamente los vehículos grúa y los equipos que lleven instalados.
 - 6.- Asumir las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen ante la Administración municipal por los daños y perjuicios ocasionados a los particulares en sus bienes o derechos, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio objeto del contrato. A este fin se deberá concertar y tener vigente durante el periodo del contrato y sus prórrogas, seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo. Las copias de las pólizas suscritas serán entregadas anualmente en la Jefatura de Departamento de Inspección General.
 - 7.- Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y atendiendo al deber de prestar el mismo con la continuidad convenida, el contratista continuará prestando el servicio hasta tanto el próximo adjudicatario se haga cargo del mismo.
 - 8.- No retrasarse sistemáticamente en la prestación de los servicios.
 - 9.- No demorarse en el comienzo de la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor.
 - 10.- Colaborar eficientemente con los servicios municipales.
 - 11.- No paralizar o interrumpir la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor.
 - 12.- La prestación inmediata del servicio tras la denuncia o conocimiento de una situación que a tenor del pliego y de las disposiciones aplicables demanden aquella.
 - 13.- La prestación efectiva y regular del servicio.
 - 14.- Utilizar los medios mecánicos establecidos y mantener a éstos en buen estado de conservación.
 - 15.- Obedecer las órdenes oficiales del Cuerpo de Inspectores, relativa al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, las normas que regularán la prestación de los mismos.
 - 16.- El empleo de recursos humanos o materiales, en cuantía o calidad iguales a los comprometidos en la oferta.
 - 17.- En dispositivos de especial relevancia a nivel organizativo por parte del Departamento de Inspección, como son desfiles, manifestaciones, maratones y otras pruebas que pudieran surgir, el adjudicatario prestará servicio preferente con el fin de hacer presencia o trasladar al personal o a los vehículos que dificulten el normal desarrollo del evento, todo ello sin coste adicional.
 - 18.- No ocultar ni falsear datos e información exigibles por el Departamento de Inspección General.
 - 19.- Cumplir todas las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego. Todas las obligaciones recogidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones contractuales.
- l) PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 Meses
 - m) FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación de factura.
 - n) PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.646.750,00.-).
 - o) APERTURA DE OFERTAS: 15 de febrero de 2024, Of. Despacho, 12 hs. Municipalidad.
 - p) El oferente deberá incluir en su propuesta, la fórmula de actualización del valor de cotización y periodicidad de la misma conjuntamente con el detalle de su estructura de Costos. Las mismas serán de aplicación en el caso de prórroga del servicio objeto de la licitación una vez ocurrido el vencimiento.
 - q) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

N° 128 – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Jenifer Daiana Herrera, legajo 2840, al puesto "Auxiliar Administrativa", agrupamiento administrativo, dentro de la Oficina de Licencia de Conducir, dependiente del Departamento de Inspectoría General de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2°: Déjense sin efecto los suplementos que la agente percibía en su puesto y agrupamiento anterior.

ARTICULO 3°: Otórguese a la agente Jenifer Daiana Herrera, legajo 2840, la categoría 07 del escalafón municipal, por ingresar al agrupamiento administrativo.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4708 - Licencia de Conducir.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 129 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente María Del Carmen Correa, legajo 2456, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Operador Principal", categoría 16, dependiendo jerárquicamente del "Jefe del Centro de Habilitación de Conductores".

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: El pago del suplemento mencionado en el párrafo precedente caducará automáticamente cuando el titular del cargo se reintegre a sus tareas.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 130 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Rodrigo Andrés Godoy, legajo 2833, al puesto "Chofer", agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiendo jerárquicamente del "Encargado de Cordón Cuneta", dentro de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto los siguientes suplementos que el agente venía percibiendo:

a) "Guardia Pasiva", 20 % según Ordenanza 3983/12.

b) "Riesgo y Tareas Peligrosas" 20 % (Art. 55).

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento previsto en la Ley Provincial 9286, correspondiente al puesto: Artículo 64º - 50% Operador de equipos pesados.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 005458 - Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 5º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 131 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. ALBERTO SALVADOR RAVALLI, D.N.I. N° 12.778.188, CUIT 20-12778188-6, con domicilio en calle Mosconi N° 821 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 132 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. PABLO DAMIÁN PALOMEQUE, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT 20-29423920-1, con domicilio en calle Brasil N° 1059 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 133 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 134 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 135 – ARTICULO 1º: Designase a la Directora del Obrador, Lic. Alejandra Rosa Vallasciani, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 29/01/24 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 136 – ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa a la firma RAUL CORDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L., CUIT 30-71609791-5, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 2035 (Colectora) de la Villa Constitución, para la ejecución de las obras correspondientes al S.U.M. ubicado en el Predio Deportivo y Recreativo Cilsa, en los términos y condiciones establecidos en el Requerimiento N° 22191.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 137 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. Miriam Beatriz Dorronsoro, CUIT 27-14372995-3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 138 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la Sra. Miriam Beatriz Dorronsoro, CUIT 27-14372995-3, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1882 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 139 – ARTICULO 1º: Declárese día no laborable el día 14 de febrero de 2024, como festejo de la celebración del aniversario de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entiéndase el término “día no laborable” como “feriado administrativo” a todos los estratos laborales a nivel local, correspondiente al día 14 de febrero, día en que se conmemora el aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Constitución, siendo optativo para el comercio, la Industria y la banca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 140 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5306 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de enero de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5306 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Préstese acuerdo a la designación de Fernández, Lucila Alejandra, DNI 31.975.736, como directora titular del Ente Zona Franca Santafesina en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Préstese acuerdo a la designación de Tizzi, Roberto, DNI 11.466.654, como director suplente del Ente Zona Franca Santafesina en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente al Sr. Gobernador Maximiliano Pullaro, al Sr. Ministro de Desarrollo Productivo, Lic. Gustavo Puccini y a la Presidencia del Ente Zona Franca Santafesina.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5306 Sala de Sesiones, 30 de enero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 141 – ARTÍCULO 1º: Ejecútense el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad por una parte y por la otra, la Sra. Liliana Elena María Villa Palermo D.N.I. N° 11.100.893, y el Sr. Alejandro Cristian Eugenio Villa Palermo, D.N.I. N° 13.037.217, en su carácter de locadores del inmueble ubicado en calle San Martín 1273, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 142 – ARTICULO 1º: Llamase por segunda vez a Licitación Privada N° 01/24, llamado para la contratación de mano de obra para la construcción de un Playón Deportivo en Barrio San José de nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.505.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 21 de febrero de 2024, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de este Municipio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 142:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSÉ, correspondiente al SEGUNDO LLAMADO Licitación Privada n° 01/24. (Req. 21978).

OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación por Segunda vez para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA para la construcción de: "UN PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO SAN JOSÉ".

b) FORMA DE PAGO: certificación a 30 días fecha presentación de factura y con documentación adjunta que se solicita en el pliego.

c) PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.500.-).

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.

f) APERTURA DE OFERTAS: 21 de febrero de 2024, 12 hs. Oficina División Despacho del Palacio Municipal.

Anexo Dcto. N° 142:

PLIEGO GENERAL

Contratación mano de obra Playón Deportivo

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de un Playón Deportivo en la plaza de Barrio San José

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de: \$13.500.500,00 (trece millones quinientos mil quinientos pesos).-

2. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de la obra es de 30 (treinta) días.

3. TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2: MOVIMIENTO DE SUELO

ITEM 3: HORMIGÓN

4. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

1.1: Obrador y baños:

Se tendrá obligación de instalar 1 (uno) obrador, para todo el personal destinado a la obra. Se aceptarán obradores rodantes, siempre y cuando cumplan con la legislación y tengan las comodidades adecuadas.

Previo a la instalación, se deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra el diseño, características y todo elemento que permita asegurar el cumplimiento de la normatividad y tengan las comodidades adecuadas.

Todas las zonas del obrador deberán quedar debidamente iluminadas, para lo cual el ejecutor deberá garantizar la conexión de un tablero de obra en un todo de acuerdo a las reglamentaciones estipuladas por la Empresa Provedora de Servicios y de acuerdo a la normativa vigente.

Se deberán instalar baños químicos, uno por cada cuatro (4) personas, los que deberán ser mantenidos en condiciones de higiene y seguridad que contarán con inodoro, mingitorio, lavatorio, bomba autolimpiante, ventilación de tanque y cerradura. Se contempla su limpieza cada tres días durante el periodo que dure la obra.

Se tendrá especial atención en no producir ningún tipo de contaminación del medio ambiente circundante, por lo que el emplazamiento de los obradores y/o obras provisorias no afectarán el escurrimiento de aguas pluviales del terreno y viviendas vecinas o próximas.

El obrador y las instalaciones relacionadas debe estar operativo y en condiciones durante todo el desarrollo de la obra.

Las instalaciones serán demolidas y retiradas en el plazo comprendido desde la

Recepción Provisoria a la Definitiva, según lo indique la Inspección.

1.2: Cerco y Cartel de Obra:

El ejecutor deberá proveer e instalar un cerco en todo el perímetro de la obra, o bien en sectores parciales de trabajo si corresponde, asegurando a la vez la continuidad del uso normal de todo predio adyacente y/o vía pública.

Se deberá ejecutar el cerco de obra de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a transeúntes. El tipo de vallado o cerco deberá ser validado por la Inspección de Obra. Dicho cerco deberá contar con una altura mínima de 2,50 m, poseerá una puerta desmontable de acceso para permitir ingreso y egreso de personas y un portón de dos hojas de abrir, para entrada de vehículos en caso de ser necesario. El cercado de obra deberá cumplir las reglamentaciones municipales, debiendo tener en cuenta: movimiento peatonal frente a las propiedades, posible acceso vehicular si así lo requieran algunos propietarios, condiciones de circulación con total seguridad aún en horas nocturnas siendo el ejecutor responsable de iluminar y mantener en perfectas condiciones el paso de peatones en todo el perímetro de este.

El ejecutor proveerá un (1) Cartel de obra de chapa BWG 22 y bastidor de tubo metálico de 3,50 m x 4,70 m o de características similares, que cumplirá los requisitos municipales al respecto. El diseño gráfico del Cartel de Obra será facilitado por el Municipio de Villa Constitución. Será su responsabilidad, la colocación del Cartel de Obra e iluminación del mismo los artefactos deberán estar debidamente orientados y protegidos para la correcta iluminación de la información detallada en el cartel.

El Cartel de Obra deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el desarrollo de la obra y no se permitirá bajo ningún aspecto la colocación de carteles publicitarios de contratistas o subcontratistas. Su ubicación será consensuada con la Inspección de Obra.

1.3: Replanteo y nivelación de obra

El rubro de Replanteo y Nivelación se refiere a las actividades de localización y replanteo de las áreas a construir del proyecto. Se utilizará, si se considera necesario, equipo de topografía de precisión, personal experto, incluye todo lo necesario para su buena ejecución. El ejecutor deberá realizar todos los trabajos que se requieren para la apropiada ejecución de la Obra.

Para realizar el replanteo de las obras, deberá informar a la Inspección de Obra el momento en que dichas tareas se llevarán a cabo. Así mismo se deberá dejar constancia del estado de las áreas de no intervención, con registro fotográfico de los sectores que no se vayan a intervenir y que presenten daños previos, o situaciones de precariedad constructiva preexistentes.

El ejecutor realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia, los mismos deberán conservarse durante todo el período que dure la obra.

ITEM 2: MOVIMIENTO DE SUELO

2.1 Relleno y compactación de suelo:

Este trabajo consistirá en la preparación de la sub-base a través de un suelo seleccionado (tosca), de la forma y dimensiones indicadas en los planos. Para dar inicio a este rubro se deben haber realizado y aprobados por la Inspección de Obra los Trabajos de retiros, limpieza, desvío de servicios, demolición y movimiento de suelo, replanteo y nivelación.

Como primera actividad se realizará un apisonado del suelo natural existente por medio manual o mecánico, de manera que se pueda obtener una compactación adecuada.

El relleno y compactación del terreno para la platea de hormigón, deberá ser ejecutada con suelo seleccionado "Tosca" y con un espesor mínimo de 0,20 m.

El material a emplear consistirá en tosca seleccionada de calidad tal que permita obtener, una vez sometida a las operaciones de trituración, zarandeo y mezcla, un producto final que cumpla los requerimientos. La tosca a utilizar deberá tener un límite líquido menor de 40, índice plástico menor de 12 y se compactará al 95 % o más de la densidad máxima del ensayo normal "Proctor". La sub-base de tosca deberá ser rellenada, compactada y perfilada.

El equipo usado para estos trabajos de apisonado, relleno y compactación de terreno será una máquina compactadora tipo placa manual u otra.

ITEM 3: HORMIGÓN

3.1 Playón H°A° llaneado:

En este rubro se considera la ejecución de todas las tareas y materiales necesarios para la realización del playón deportivo.

El piso de Hormigón Armado a ejecutar tendrá un espesor mínimo de 0,10 m y se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

Además de lo indicado, el hormigón visto con que se construirá la superficie del playón requerirá extremar las precauciones para que los hormigones de la obra no solo satisfagan la condición de adecuada resistencia y durabilidad, sino que también ofrezcan las mejores posibilidades en cuanto a su apariencia. Ver lo especificado en el cap. 12.4 CIRSOC 201.

Ejecución Playón: Llano mecánico con endurecedor, aserrado y tomado de juntas. Incluye insertos para equipamiento deportivo

El hormigón que se utilizará estará conformado por una mezcla homogénea de cemento portland, áridos y agua. Las proporciones con las cuales estará conformado serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación y compactación en el momento correspondiente, debiendo éste cubrir y envolver las armaduras, de manera que se logre la unión íntima entre el hormigón y acero a los fines de su resistencia. Se procurará utilizar el hormigón inmediatamente después de concluido el mezclado, quedando estrictamente prohibido usar el hormigón que haya comenzado a fraguar. El colado de hormigón de vigas perimetrales y losas serán llenados en una sola operación, sin interrupción desde el fondo hasta el nivel superior de la losa. Se deben evitar las interrupciones en el hormigonado salvo en los lugares especialmente previstos (juntas de construcción).

Para asegurar la máxima densidad posible, sin producir su segregación, el hormigón será compactado por vibración mecánica de alta frecuencia, debiendo estar éstas comprendidas entre 3000 y 4500 revoluciones por minuto. La aplicación de vibradores, no deberá afectar la correcta posición de las armaduras dentro de la masa del hormigón, y tratará de evitar el contacto con los encofrados.

El tiempo de fragüe para la ejecución del acabado con allanadora mecánica y agregado de endurecedor no ferroso generando una película superficial de 3mm de espesor. La superficie será alisada con llaneado a máquina repitiendo esta operación con el fragüe a fin de no dejar marcas en el alisado y será una superficie homogénea y lisa. Deberá ser sometido a un proceso de curado continuado desde la terminación de su colocación hasta un período no inferior a 7 (siete) días. Cuando el hormigón contenga cemento de alta resistencia inicial, dicho período mínimo será de 3 (tres) días según reglamento CIRSOC-201.

La cara superior del playón tendrá una pendiente de 0,5 en 100 medida desde la línea imaginaria que une el punto medio de cada uno de los lados menores hacia los lados mayores, según se indica en planos. Dicha pendiente se ejecuta a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua de lluvia.

Los equipos usados para estos trabajos de ejecución del piso de hormigón elaborado serán vibrador, máquina allanadora y aserradora para pavimento.

El ejecutor tomará muestras de todos los materiales que intervendrán en la ejecución del PISO DE HORMIGÓN ELABORADO - PLAYÓN, incluyéndose el hormigón elaborado, materiales de toma de juntas, material de curado, aceros, etc. y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas. Los resultados de los mismos y los certificados de calidad de los materiales utilizados deberán archivar y estarán a disposición de la inspección de obra cuando ésta lo requiera.

3.2 Viga perimetral

Viga Perimetral: En el perímetro del sector de la cancha se ejecutará un cordón perimetral, de 0,15 m de ancho por 0,15 m de profundidad.

La armadura principal corresponderá a 4 (cuatro) barras de acero de 8 mm de diámetro nominal y estribos de 6 mm de diámetro cada 0,20 m de acuerdo a lo indicado en planos de detalles.

Los encofrados de la viga perimetral serán llevados a cabo con planchas de fenólico de 18 mm o de otro material suficientemente rígido para resistir las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado. Sobre el suelo debidamente compactado y nivelado (sub-base) se colocará film de polietileno de 200 micrones superpuesto 0,50 m.

La armadura a colocar estará libre de herrumbres, aceite y toda otra sustancia que afecte la buena y total adherencia del hormigón. La misma corresponde a una malla de acero electrosoldada de 2,00 m x 5,00 m, compuesta por barras perfiladas nervuradas de 6 mm. de diámetro nominal, dispuestas en cuadrículas de 0,15 x 0,15 m. El recubrimiento mínimo será de 0,025 m. medido desde la cara inferior de la capa de Hormigón Armado.

5. PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA

La totalidad de los materiales serán provistos por el Municipio de Villa Constitución, siendo su exclusiva responsabilidad la entrega en obra, para ser correctamente acopiado por parte del contratista.

La totalidad de herramientas, equipos e instrumental para las tareas a realizar deberán ser provistas por el contratista.

Además la contratista deberá contar con persona idónea para conducción de obra.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución.

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar, toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal. Cabe señalar que mientras dure la pandemia COVID 19 se debe incorporar y respetar sin excepción el Protocolo establecido para obras públicas en este sentido, tanto en lo relativo a los/as trabajadores/as como al personal técnico, administrativo y/o visitantes a la obra.

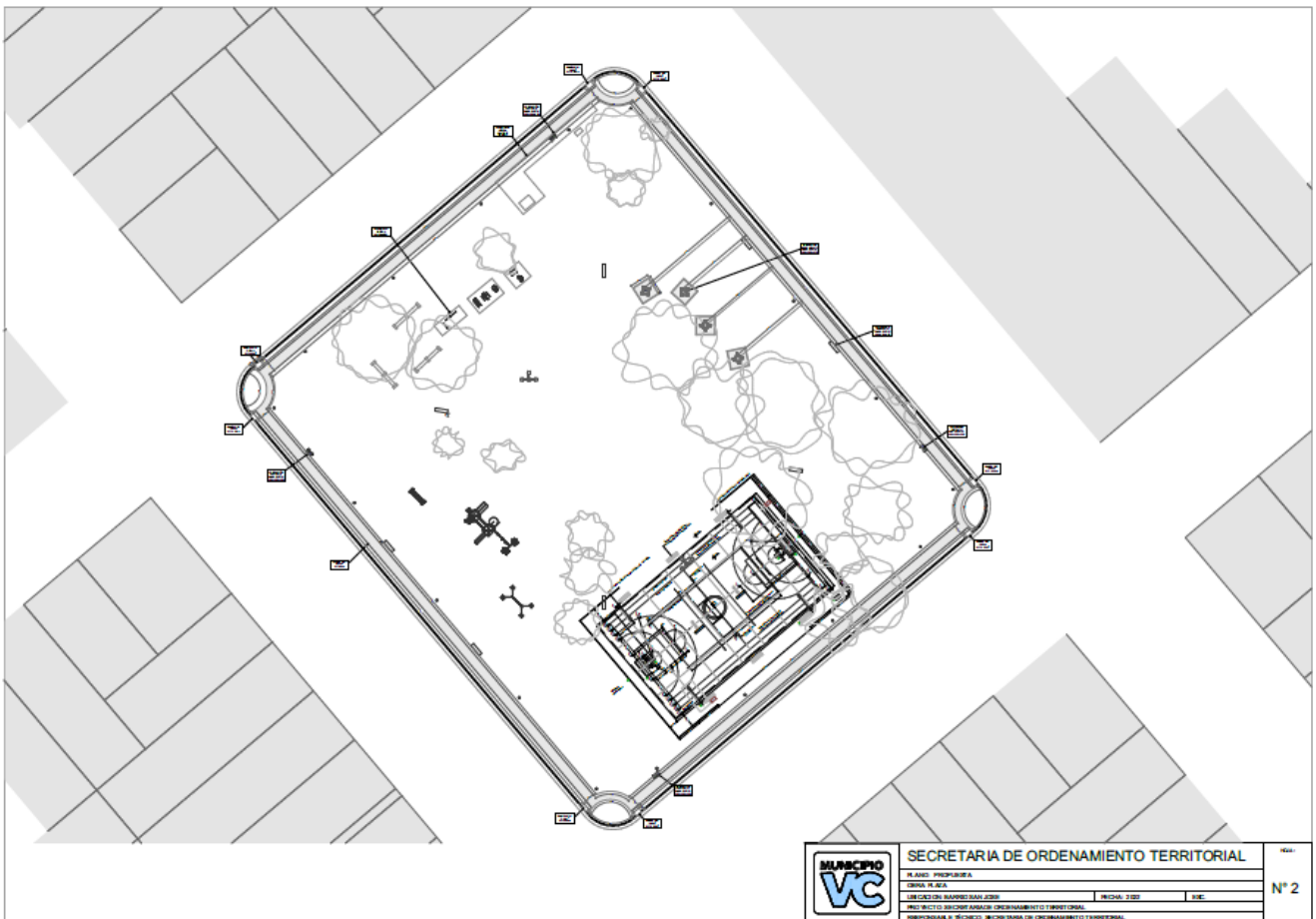
8. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Todos los oferentes deberán presentar:

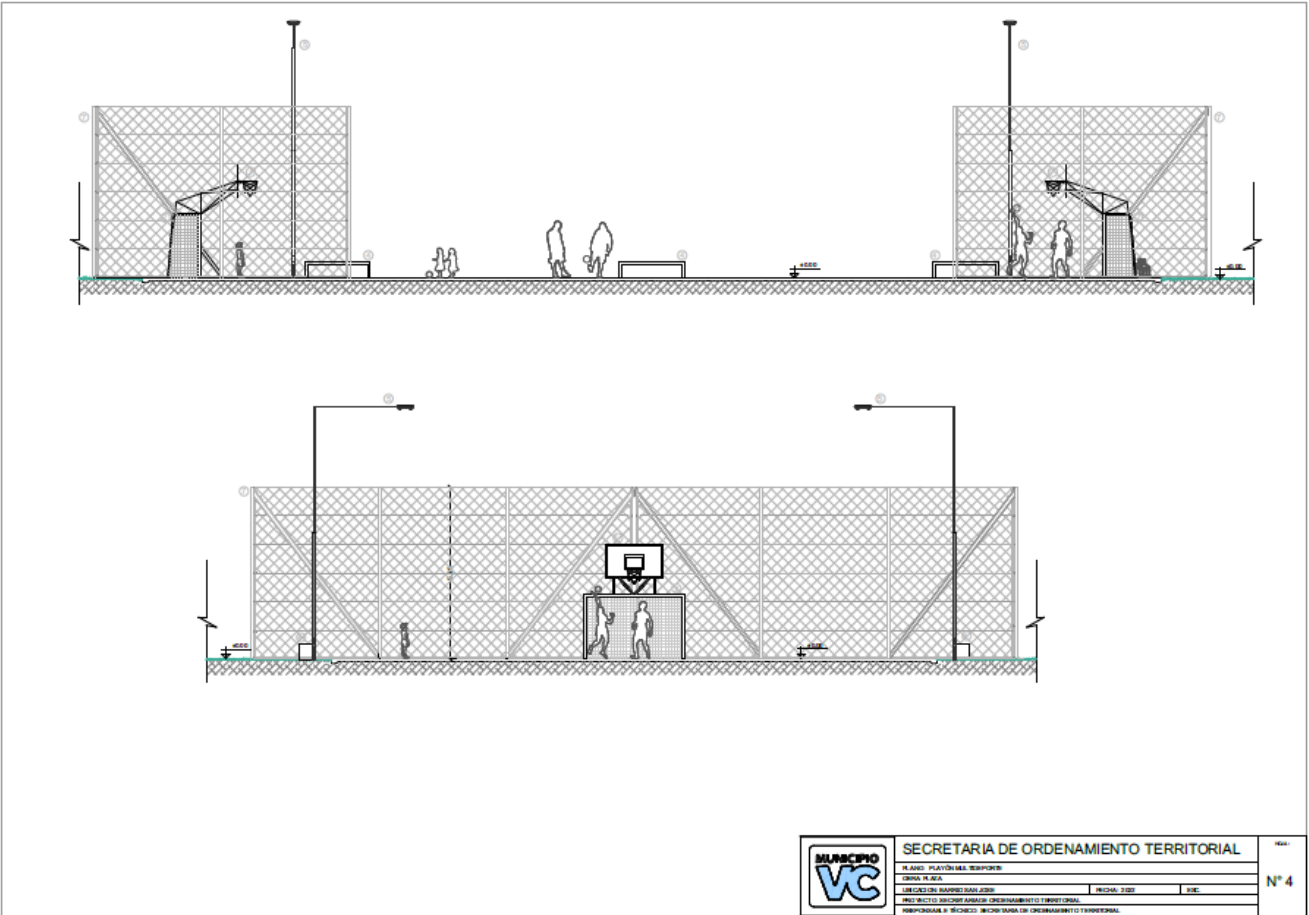
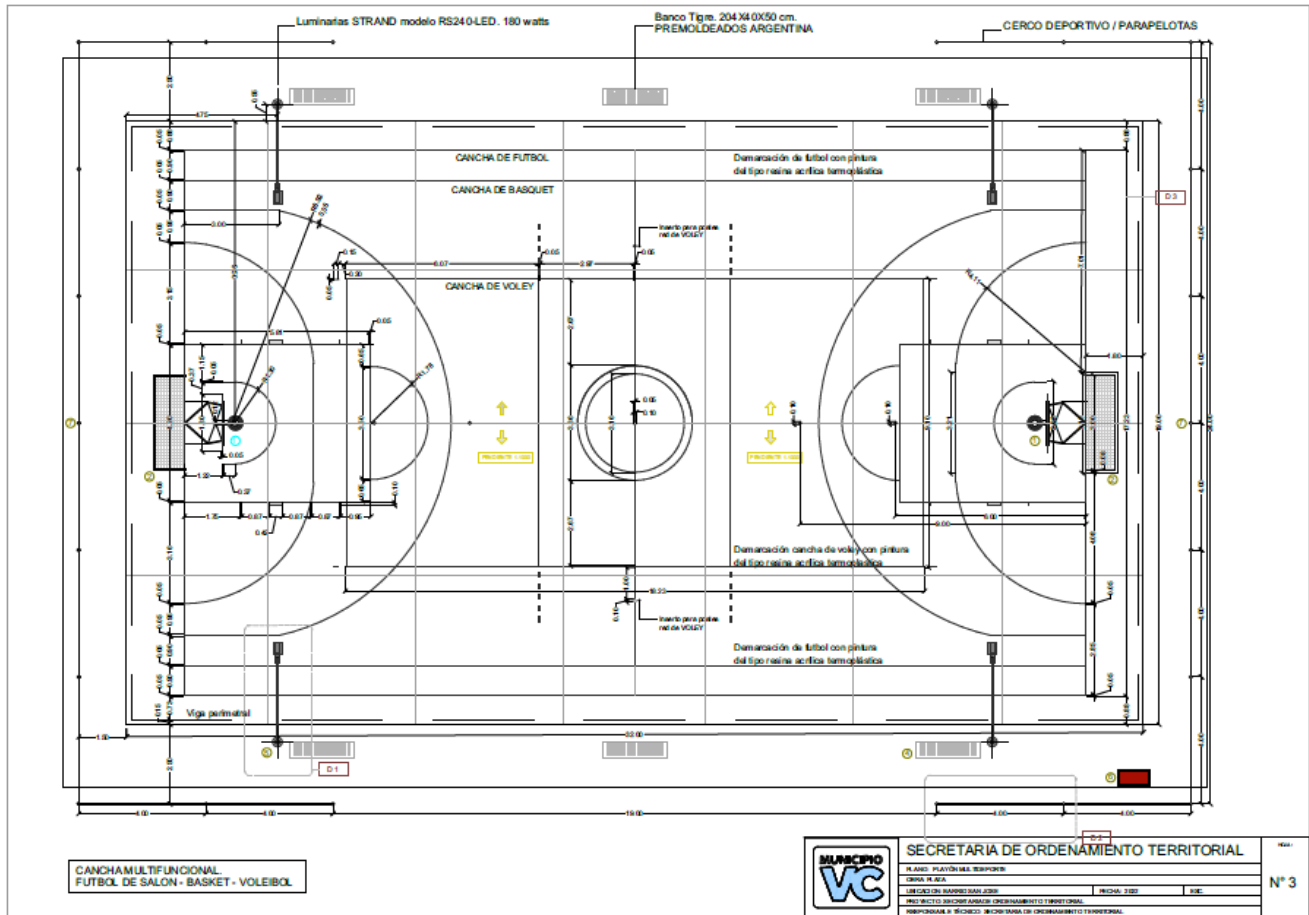
- a) Una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen.
- b) Información y documentación que establezca la constitución y sede legal del Oferente;
- c) Documentación que demuestre el monto total anual facturado por la construcción de obras de la misma naturaleza, así como documentación que respalde la experiencia en obras de similar magnitud y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual.
- d) Documentación de la nómina de empleados o equipo de construcción que proponga para cumplir con el contrato.
- e) Documentación sobre la calificación del personal, teniendo en cuenta que el Director de obra designado por el Oferente deberá poseer título o matrícula habilitante a profesión afín a la construcción.

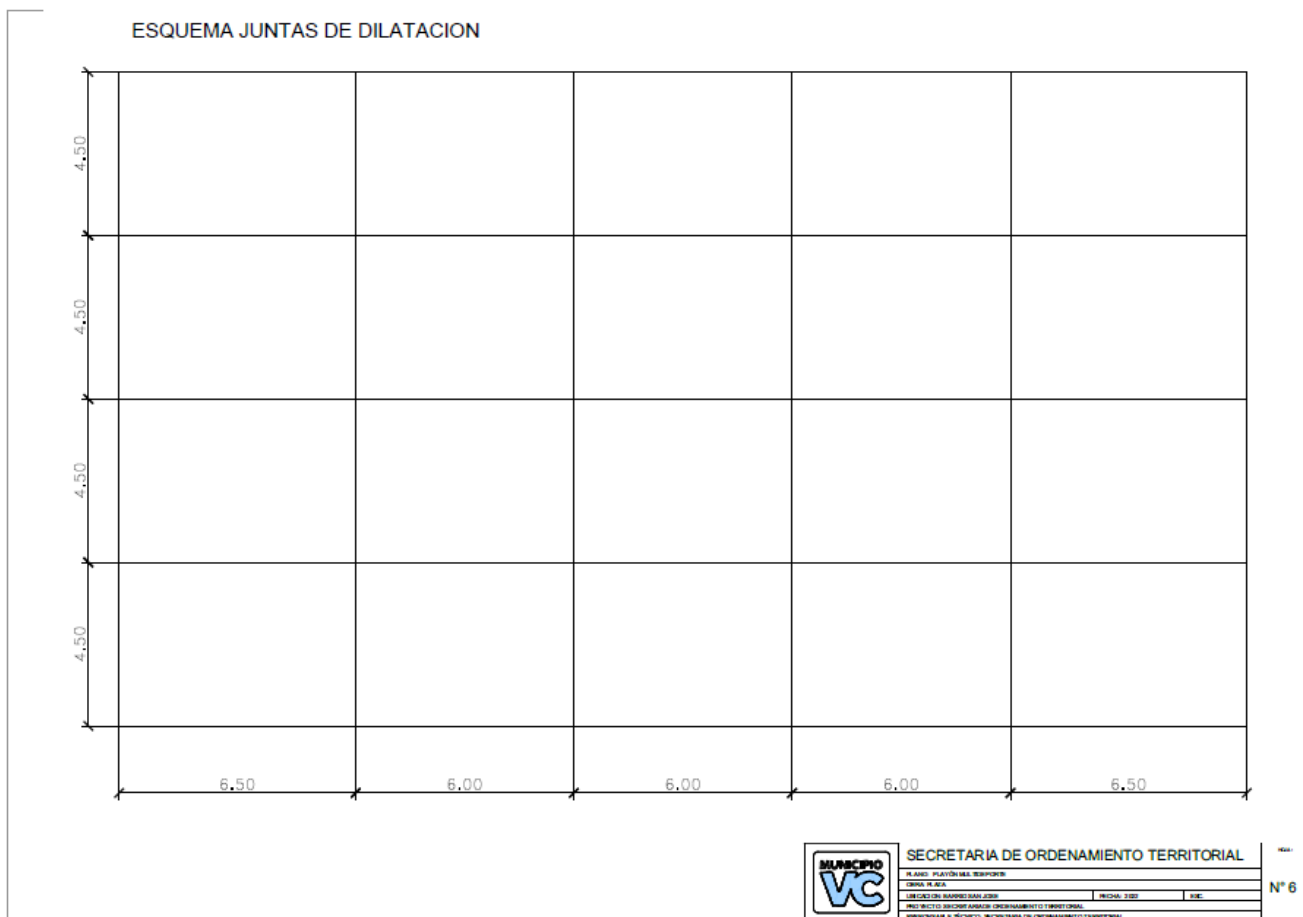
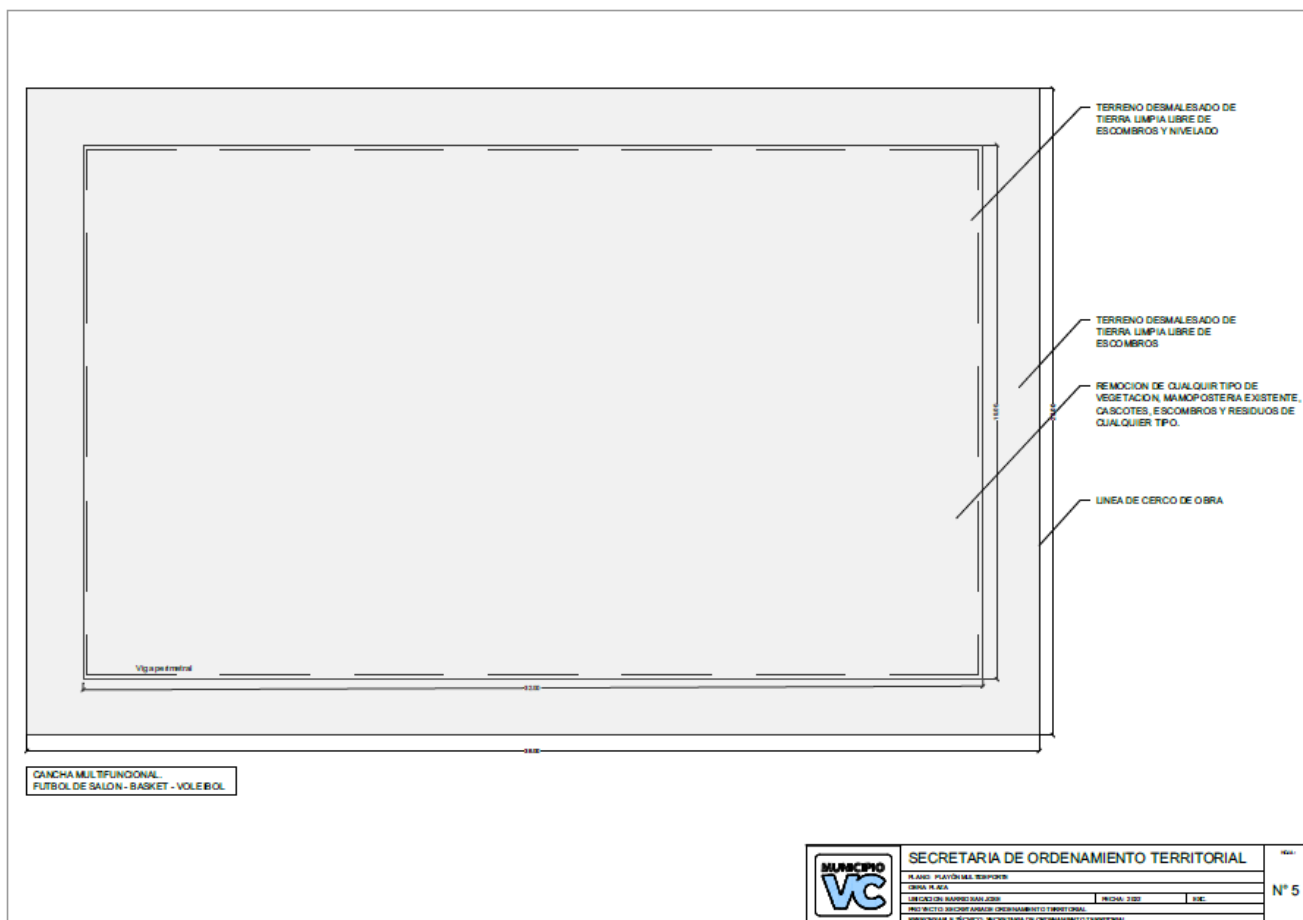
9. ANEXO GRÁFICO

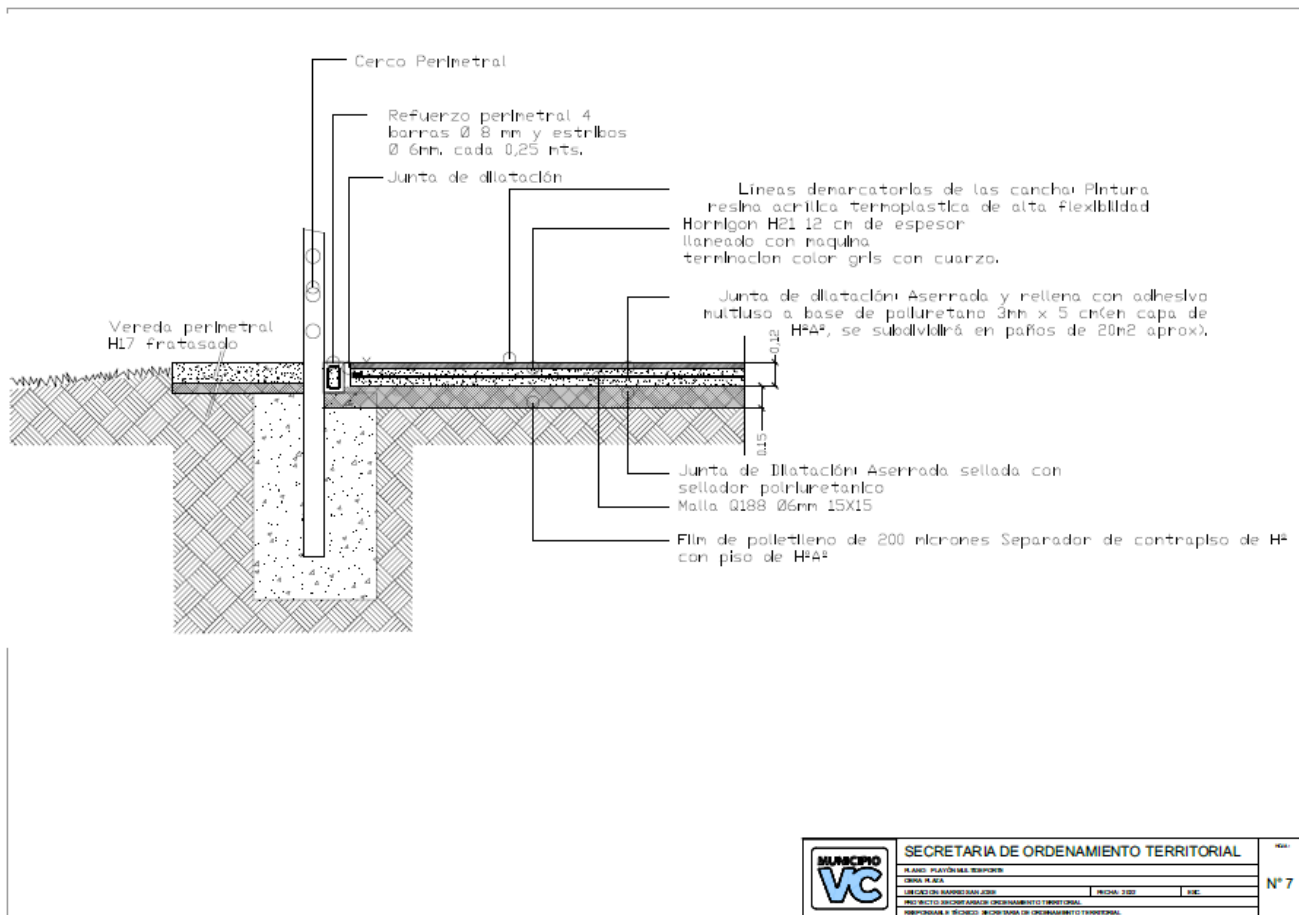
Se anexa al presente la siguiente planimetría: Plano general de ubicación, Planta de proyecto, Plano de demolición, Plano de instalaciones.



	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			N° 2
	PLANO PROPIEDAD			
	CANTÓN: VILLA CONSTITUCIÓN			
	LOCALIDAD: BARRIO SAN JUAN	PROYECTO: 2024	FECHA:	
	PROYECTO: SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
RESPONSABLE: INGENIERO: SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				







Anexo Dcto. N° 142:

PLIEGO GENERAL
Contratación mano de obra Playón Deportivo
ANEXO I: Cómputo y Presupuesto

PLAYON SAN JOSÉ - 1er ETAPA					
N°	ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTALES
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Obrador		global		
1.2	Cerco y cartel de obra		global		
1.3	Replanteo		global		
2	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1	Relleno y compactación de suelo (tosca e: 0.30cm aprox)		m3		
3	HORMIGÓN				
3.1	H°A° llaneado		m2		
3.2	Viga perimetral de refuerzo en bordes (H°A°)		m3		
TOTAL					

N° 143 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL. LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani – Directora Obrador a/c Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 144 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Empresa URCELAY MARCELO ANTONIO, CUIT 20-25623018-7, Derecho Registro e Inspección Nro. 12.434/7, representada por el Sr. Marcelo Urcelay D.N.I. N° 25.623.018, en su carácter de titular, con domicilio real y legal en calle San Lorenzo N° 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani – Directora Obrador a/c Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 145 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5304, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de enero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5304 H.C.M.:

Para ver ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5304--Impositiva-2024.pdf>

N° 146 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5305 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de enero de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5305 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Condónese al contribuyente ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA DE VILLA CONSTITUCIÓN CUIT 30-70923882-1 la suma de pesos trece mil seiscientos noventa y ocho con 15/100 (\$13.698,15) más los intereses resarcitorios adeudados correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan:

TUS	Número Recibo	Referencia	Emisión	1º Vto.	Importe
400622	2235506	Obra: 61 Estado: 6 - MEJOR.VIAL Y DESAGÜES PLUV. DEC.905/97	30/04/98	30/04/98	13.698,15

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5305 Sala de Sesiones, 30 de enero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 147 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo “M.I.J”, Ltda., CUIT N° 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por su Presidenta, Sra. María Ester Barreto D.N.I. N° 23.131.716 y su Secretaria, Marcela Elisabet Domínguez, D.N.I. N° 18.341.225, con domicilio legal en calle Almafuerde N° 2.375 de esta ciudad, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandra Vallasciani – Directora Obrador a/c Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 148 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. Pablo Damián Palomeque, CUIT 20-29423920-1, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 149 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Romina Riganti, legajo 2458, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de administración de personal”, categoría 20, agrupamiento administrativo, dependiendo jerárquicamente del “Director de Recursos Humanos”.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 150 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Chazarreta Bárbara	32.606.146	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3908 – Atención Integral Víctimas de Violencia de Género.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 151 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Coquena Risso	38.980.421	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3908 – Atención Integral Víctimas de Violencia de Género.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 152 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Horacio Del Puerto	17.247.047	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5968– Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 153 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Gabetta, DNI 33.220.401, dependiendo directamente del Secretario de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Emanuel Gabetta, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 154 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ayelen Soledad Colazo, DNI 38.085.758, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ayelen Soledad Colazo, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese el 50% a la partida presupuestaria n° 6408 – Remodelación calle San Martín y Espacios Públicos Centrales y el 50% a la partida presupuestaria n° 7278 – Intervenciones en espacios públicos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 155 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Araceli María del Rosario Martínez, DNI 36.792.559, para desarrollar tareas en la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Araceli María del Rosario Martínez, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Deporte y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deportiva.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 156 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Belén Sturm, DNI 37.237.550, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Belén Sturm, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese el 50% a la partida presupuestaria n° 7278 – Intervenciones en Espacios Públicos y el 50% a la partida presupuestaria n° 6388 – Remodelación predio Las Dos Rutas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 157 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milagros Clérico, DNI 40.363.846, dependiendo directamente de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Clérico, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 158 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Testa Diana María Lucia, DNI 34.045.223, dependiendo de la Oficina de Comercio, Dirección de Rentas.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Testa Diana María Lucia, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta mil (\$ 140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Rentas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5328 – Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 159 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. **Priscila Spagnoli**, DNI 33.396.363, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Priscila Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta mil (\$140.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el **01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024**, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5328 – Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 160 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIA E. GOLTZ	16.645.341	FINANZAS Y ADMINISTRACION
JAVIER LOPEZ	16.420.447	FINANZAS Y ADMINISTRACION
MILTON R. MANRIQUE	21.984.119	FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5398 – Mantenimiento de sistemas e infraestructura informática.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 161 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Antonella Talarico	39.371.067	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°7378– Gestión Microemprendedores y Economía Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 162 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Hugo Alejandro Córdoba, DNI 32.075.837, dependiendo directamente del Coordinador de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hugo Alejandro Córdoba, un reconocimiento económico de pesos Ciento Cuarenta mil (\$140.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Microemprendimientos y E. Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7538 – Ferias de Emprendedores y Producciones Agrofamiliares.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

Resoluciones

Res. Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 03 – ARTICULO 1º: Dispónese que la agente Ana Belén Marrochi, legajo 2638, "Responsable de Arte y Diseño", permanecerá con la exención del marcado de tarjeta de ingreso y egreso.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la empleada Marrochi, que aunque no registre sus horarios de ingreso y egreso, deberá cumplir un mínimo de siete horas diarias; además de informar a la Oficina de Personal ante una ausencia por enfermedad u otros motivos respetando las normas vigentes para todos los empleados.

ARTICULO 3º: La presente Resolución, tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Alejandro Longo (a cargo)